

Petición de decisión prejudicial presentada por el Juzgado de lo Social n° 23 de Madrid (España) el 11 de marzo de 2014– Grima Janet Nisttauz Poclava/Jose María Ariza Toledano (Taberna del Marqués)

(Asunto C-117/14)

(2014/C 151/17)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Juzgado de lo Social n° 23 de Madrid

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Grima Janet Nisttauz Poclava

Demandada: Jose María Ariza Toledano (Taberna del Marqués)

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es contrario al Derecho de la Unión y compatible con el derecho fundamental garantizado por el art. 30 de la Carta [de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea] ⁽¹⁾, la regulación nacional que somete a un periodo de prueba de un año el contrato de trabajo indefinido de apoyo a los emprendedores, durante el cual permite el libre desistimiento
- 2) ¿Lesiona los objetivos y la regulación de la Directiva 1999/70/CE ⁽²⁾ relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada — Cláusulas 1 y 3 — el periodo de prueba de una año a que se somete el contrato de trabajo indefinido de apoyo a los emprendedores?

⁽¹⁾ DO 2000, C 364, p. 1

⁽²⁾ DO L 175 p. 43

Petición de decisión prejudicial planteada por el Administrativen sad — Varna (Bulgaria) el 14 de marzo de 2014 — Itales OOD/Direktor na Direktsia «Obzhalvane i danachno-osiguritelna praktika» — Varna pri Tsentralno Upravlenie na Natsionalnata Agentsia za Prihodite

(Asunto C-123/14)

(2014/C 151/18)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Órgano jurisdiccional remitente

Administrativen sad — Varna

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Itales OOD

Demandada: Direktor na Direktsia «Obzhalvane i danachno-osiguritelna praktika» — Varna pri Tsentralno Upravlenie na Natsionalnata Agentsia za Prihodite

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Se ha de interpretar el artículo 168 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, ⁽¹⁾ de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en el sentido de que, cuando se venden bienes a un tercero, por su compra nace el derecho a deducción, aunque no existan pruebas de que el proveedor poseyera bienes de ese tipo?

- 2) ¿Es conforme con la Directiva y con la jurisprudencia relativa a su interpretación una práctica administrativa como la de la Natsionalna agentsia po prihodite (Agencia nacional de recaudación), de denegar a los sujetos pasivos del IVA en el sentido de la Zakon za danak varhu dobavenata stoynost (Ley del IVA) el ejercicio del derecho a deducción por falta de pruebas del origen de los bienes, sin que se haya expresado la sospecha de participación en un fraude ni se hayan alegado hechos que permitan concluir que el sujeto pasivo sabía o debía haber sabido que la operación en que se basaba el derecho a deducción formaba parte de un fraude?

(¹) DO L 347, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Nürnberg (Alemania) el 20 de marzo de 2014 — Proceso penal contra Zoran Spasic

(Asunto C-129/14)

(2014/C 151/19)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberlandesgericht Nürnberg.

Parte en el proceso principal

Zoran Spasic.

Otra parte: Generalstaatsanwaltschaft Nürnberg

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es compatible con el artículo 50 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea el artículo 54 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen (CAAS) (¹) en la medida en que supedita la aplicación del principio *non bis in idem* a que, en caso de condena, se haya ejecutado la sanción, se esté ejecutando o no pueda ejecutarse ya según la legislación del Estado de condena?
- 2) ¿Se cumple también la mencionada condición del artículo 54 del CAAS cuando sólo se ha ejecutado una parte (en este caso, la multa) de la sanción impuesta en el Estado de condena, consistente en dos partes independientes (en este caso, pena privativa de libertad y multa)?

(¹) DO 2000, L 239, p. 19.